

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1164 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Resolución de 31 de diciembre de 2009, por la que se eleva a definitiva la Resolución que adoptó la adjudicación provisional relativa a las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes previas (reiterantes).*

Visto el expediente de las ayudas destinadas a favorecer la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, para solicitantes reiterantes, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 31 de julio de 2009 se convocaron para el ejercicio de 2009 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes de 29 de julio de 2004, de 9 de diciembre de 2004, de 23 de enero de 2006, y de 1 de agosto de 2008, y los beneficiarios de la convocatoria realizada por Orden de 21 de julio de 2008, por la que se convocaban para el ejercicio de 2008 las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias (BOC nº 155, de 11 de agosto).

Segundo.- Por Resolución de 17 de noviembre de 2009, se hizo público el requerimiento de subsanación de las solicitudes previstas en la Orden de 31 de julio de 2009 (BOC nº 233, de 27 de noviembre).

Tercero.- Por Orden de 23 de diciembre de 2009, se incrementa el crédito asignado en la Orden de 31 de julio de 2009, que convocó para el año 2009 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, sobre el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para determinados beneficiarios de convocatorias anteriores (BOC nº 254, de 30.12.09), distribuyéndose definitivamente la asignación de créditos por importe global de dos millones novecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (2.962.262,56 euros).

Cuarto.- Por Resolución de 30 de diciembre de 2009, se adoptó la adjudicación provisional relativa a las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001,

de 12 de enero, que regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por órdenes previas (reiterantes).

Quinto.- Los solicitantes de los anexos I y II de la Resolución provisional han aceptado expresamente la ayuda agroambiental concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural para dictar y notificar la resolución que proceda respecto de la convocatoria anunciada por Orden de 31 de julio de 2009, por la que se convocaron para el año 2009 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes de 29 de julio de 2004, de 9 de diciembre de 2004, de 23 de enero de 2006, y de 1 de agosto de 2008, y los beneficiarios de la convocatoria realizada por Orden de 21 de julio de 2008, por la que se convocaban para el ejercicio de 2008 las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, en los términos de la base 6.8 de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y de su Reglamento.

Visto el informe-propuesta del Comité de Evaluación y los demás preceptos legales de aplicación, en uso de las competencias que me han sido delegadas,

R E S U E L V O:

Primero.- Elevar a definitiva la Resolución de 30 de diciembre de 2009, por la que se publicaba la resolución provisional relativa a la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se convocaron para el año 2009 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes de 29 de julio de 2004, de 9 de diciembre de 2004, de 23 de enero de 2006, y de 1 de agosto de 2008, y los beneficiarios de la convocatoria realizada por Orden de 21 de julio de 2008, de las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias en relación a las ayudas descritas a cada uno de los beneficiarios que aparecían relacionados en los anexos I y II.

Segundo.- Conceder las ayudas de reiterantes agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria compatible con el medio ambiente, en el año 2009. El importe de la ayuda asciende a dos millones novecientos cincuenta y tres mil novecien-

tos sesenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (2.953.963,65 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531.A. 470.00, L.A.: 13.416002 “Apoyo al Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013-M 211, 212 y 214” en un 75 por ciento con cargo al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en un 12,5 por ciento, y con cargo al Gobierno de Canarias un 12,5 por ciento.

Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 2009 se convocan para el ejercicio de 2009 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes de 29 de julio de 2004, de 9 de diciembre de 2004, de 23 de enero de 2006, y de 1 de agosto de 2008, y los beneficiarios de la convocatoria realizada por Orden de 21 de julio de 2008, por la que se convocaban para el ejercicio de 2008 las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias (BOC nº 155, de 11 de agosto) y además en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), Reglamento (CE) nº 1.974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y Reglamento (CE) nº 1.975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el

que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1.698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Asimismo se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, y de su Reglamento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de diciembre de 2009.- El Director General de Desarrollo Rural, p.s., el Director General de Agricultura (Orden de 14.9.09), Domingo Antonio Bueno Marrero.